



CANCELACION DE FACTURA HENRI IRACABAL OTTH.

RESOLUCION EXENTA N° 03937/

IQUIQUE, 07 MAY 2010

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) La necesidad de proveer de combustible a los vehículos de esta Seremi., requeridos por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi. Minvu I Región de Tarapacá;
- c) Que esta Secretaría Regional Ministerial, mantiene actualmente vigente el Convenio de Arrastre, con la empresa HENRI EDOUARD JEAN IRACABAL OTTH, para la provisión de los productos señalados en el Visto b) precedente;
- d) La Factura N° 45876 de la Empresa HENRI EDOUARD JEAN IRACABAL OTTH;
- e) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, para la adquisición de los productos antes referidos;
- f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DISPONESE** el pago a la empresa HENRI EDOUARD JEAN IRACABAL OTTH, por la suma de \$ 9.000.- I.V.A. incluido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 Item 03 Asignación 001 "Para Vehículos", del Presupuesto vigente de esta Seremi., año 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RICARDO HENRIQUEZ JOFRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RHJ/JCC/LGP/lgp.-
Distribución:
Adm. Y Finanzas.
Oficina de Partes